



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, febrero dos de dos mil veintiuno**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutantes	Juan David Betancur Acevedo y Silvia Rosa Acevedo Calle
Ejecutado	Fredy Heriberto Betancur
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00432 -00
Providencia	Interlocutorio N° 059
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del 50% del salario, cesantías y demás prestaciones percibidas por el ejecutado de la referencia quien trabaja el servicio de la empresa **OBRASS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA**, previas deducciones de ley.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3414f75ec62a4d405e2929c11366abfa3dd26c5fc5ef0b4def2660a2
7b838e0**

Documento generado en 02/02/2021 10:40:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**